



NACIONAL



RESOLUCION 2431/1997
ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD (ANSSal)

Agentes del seguro de salud -- Subsidios para
reducción de pasivos -- Suspensión y archivo de
expedientes -- Se deja sin efecto la res. 166/97.

Fecha de emisión: 11/09/1997; Publicado en: Boletín
Oficial 23/09/1997

Y visto: La ley de presupuesto 24.764 y la res. 166/97 - ANSSAL; y

Considerando: Que mediante la resolución citada en el visto se dispuso la suspensión de los expedientes y actuaciones en los que los agentes del seguro de salud reclamaran apoyos financieros en carácter de subsidio destinados a la reducción de pasivos, que no hubieran tenido principio de ejecución a través de un acto administrativo de otorgamiento.

Que si bien se mantiene la reducción presupuestaria que sirvió de fundamento del dictado de esa resolución, es menester acudir en auxilio de las entidades en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 23.661, a cuyo efecto se reasignarán las partidas presupuestarias.

Que, en consecuencia, se hace necesaria una distribución de la asignación de esos créditos presupuestarios para satisfacer los requerimientos de las obras sociales y por ende optimizar las prestaciones médico asistenciales a los beneficiarios del sistema.

Por ello, y en ejercicio de las facultades emanadas de las leyes 23.660 y 23.661 y los decs. 784/93 y 785/93 PEN.

El interventor en la Administración Nacional del Seguro de Salud, resuelve:

Artículo 1º - Déjase sin efecto la res. 166/97-ANSSAL.

Art. 2º - Los otorgamientos quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de esta Administración.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Lingeri.

